

**FIANZA JUDICIAL  
CONDICIONES PARTICULARES**

| <b>FIANZA JUDICIAL</b>                             | <b>TEG</b>   | <b>FIAN-</b> |
|--|--|--------------|
| <b>LIMITE DE RESPONSABILIDAD<br/>HASTA: L 0.00</b> | <b>VIGENCIA<br/>INICIA: XX/XXXX/XXXX<br/>VENCE: XX/XXXX/XXXX</b> |              |

**INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.**, del domicilio Social de Tegucigalpa, M.D.C., que en adelante se llamará LA AFIANZADORA, otorga: Que se constituye en fiadora de (Nombre del Afianzado) ("El Afianzado") hasta por la cantidad de (Cantidad en Letras y Números), a fin de Garantizar a (nombre del Beneficiario) ("El Beneficiario"), Las resultas de la Demanda, Juicio o Laudo Arbitral (describir los datos de la demanda, Juicio o Laudo Arbitral a afianzar).

La Fianza garantiza las resultas de un juicio (en materia mercantil) o el arraigo del afianzado sobre la continuidad y hasta la finalización de un juicio (en materia penal).

La vigencia de esta Fianza es a partir del xx de xxxx de xxxx hasta el xx de xxxx de xxxx y renovable automáticamente hasta la completa finalización de lo demandado.

Interamericana de Seguros, S. A. se somete a la competencia específica del (Organo competente) del (Jurisdicción del Órgano Competente), lugar de presentación de lo (demandado) que se garantiza.

En testimonio de lo cual se firma la presente fianza en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los xxxx días del mes de xxxx de xxxx.

**FIRMA AUTORIZADA**

**FIRMA AUTORIZADA**